

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero**
Rad. Nro. 110013103024**20220039100**

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito que precede, por secretaría remítasele el link de acceso al expediente virtual a su dirección de correo electrónico.

De otro lado, atendiendo a que el demandado David Felipe Nieto Escobar funge como representante legal de la también demandada ORPHAN DRUGS PHARMACEUTICALS S. A. S. a quien se tuvo por notificada de acuerdo con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 y en la oportunidad procesal pertinente guardó silencio, tal como se dijo en auto de 28 de abril de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 300 del C. G. del P. dicha notificación se hizo extensiva al demandado David Felipe Nieto Escobar, a quien por ende, se le tiene por notificado en esa misma actuación, permaneciendo silente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4195f5deedccb5f82150803a06c1c5aa48ebd7ea50bf65a5676be35861237ac**

Documento generado en 11/10/2023 02:52:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>